

Oficio: OFS/UT/10257/05/2025

Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000151.



Xalapa de Enríquez, Ver., 30 de mayo de 2025

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000151**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI151/05/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - En consecuencia, mediante oficio **ORFIS-OF-UT-099-05-2025** (anexo 1), esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud de información a la Unidad de Investigación, área administrativa que brindó la atención y respuesta correspondiente mediante memorándum número **UI/119/05/2025** (anexo 2).

TERCERO.- No omito señalar que la información que solicitó contiene datos personales como nombre y firma de las personas ex servidoras públicas a quienes les fueron notificados diversos oficios, por lo que el Comité de Transparencia de este Órgano Fiscalizador, en su XIX Sesión Extraordinaria, aprobó los Acuerdos CT-28-05-2025/CIC/012 y CT-28-05-2025/VP/012 (se adjunta el Acta para su mayor conocimiento, anexo 3), relativos a la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales señalados con antelación, así como la Versión Pública de los mismos (anexo 4), respectivamente.

Es así como en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE



MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio: ORFIS-OF-UT-099-05-2025

Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa de Enríquez, Ver., 23 de mayo de 2025

MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento de la recepción, vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada con el número folio **300564125000151**, misma que fuera radicada en esta Unidad a mi cargo con el número de expediente que se indica y que se reproduce literalmente a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/151/05/2025:

Solicito el documento oficial y la publicación oficial en donde se establece la liberación de la cuenta pública en los ejercicios fiscales 2018 - 2021 del ayuntamiento de xico veracruz, en donde se aprueba el manejo correcto de los recursos municipales o en su caso el estatus en el que se encuentra la revisión, adjunto la difusión de un medio de comunicación.

En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

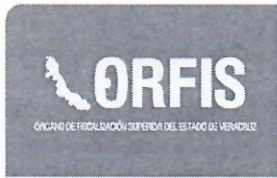


ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.



Memorándum: UI/119/05/2025

Asunto: Se atiende solicitud de acceso
UT/EXPSI/SISAI/151/05/2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-099-05-2025**, del día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco y recibido en la misma fecha en esta Unidad de Investigación la solicitud de información **UT/EXPSI/SISAI/151/05/2025**, consistente en:

"Solicito el documento oficial y la publicación en donde se establece la liberación de la cuenta pública en los ejercicios fiscales 2018 – 2021 del ayuntamiento de xico veracruz, en donde se aprueba el manejo correcto de los recursos municipales o en su caso el estatus en el que se encuentra la revisión, adjunto la difusión de un medio de comunicación". (SIC)

Sobre el particular, me permito informarle que en los ejercicios de 2018 a 2021, dentro de los expedientes de investigación del Ayuntamiento de Xico, Ver., por presunta responsabilidad administrativa fueron emitidos Acuerdos de Conclusión y Archivo, en términos de lo indicado en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que a la letra dice:

"Artículo 100. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Una vez calificada la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y este se presentará ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los Servidores Públicos y particulares sujetos a la



investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión."
(Lo resaltado es propio)

En relación al punto de la solicitud, consistente en "**documento oficial** ... en donde se establece la liberación de la cuenta pública en los ejercicios fiscales 2018 – 2021 del ayuntamiento de xico veracruz", me permito remitir adjunto, los oficios de notificación de Acuerdo de Conclusión y Archivo correspondientes a las cuentas públicas 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que a continuación se detallan:

- a) Cuenta Pública 2018 notificada mediante oficio OFS/UI/4449/03/2022, de fecha 01 de marzo del año dos mil veintidós.
- b) Cuenta Pública 2019 notificada a través de oficio OFS/UI/0943/02/2025 de fecha 12 de febrero del año dos mil veinticinco.
- c) Cuenta Pública 2020 notificada mediante oficio OFS/UI/0622/01/2025 de fecha 28 de enero del año dos mil veinticinco.
- d) Cuenta Pública 2021 notificada con el oficio OFS/UI/20884/11/2024 de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Cabe destacar, que dentro de la información contenida en las documentales precitadas, se desprende que estas pudieran contener información de carácter confidencial, tal y como es, nombre y firma de personas ex servidoras públicas, por lo que, tomando en consideración lo establecido en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, indica que es información confidencial toda aquella que contiene datos personales concernientes a una persona y que la identifica o hace identificable, así mismo, en el artículo 3º, fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se consideran como datos personales "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas".

Tomando en cuenta que la firma en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el extinto INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y, el nombre se establece en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el extinto INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la



manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Si bien es cierto, la firma de servidores públicos es considerada como parte de un acto de autoridad, y por tanto, es información pública, como lo expresa el criterio 10/10 del extinto INAI, "La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público", las cuentas públicas de los ejercicios 2018 a 2021, fueron notificadas a ex autoridades.

Adicionalmente, complementan el fundamento legal para llevar a cabo la clasificación de la información con carácter de confidencial y la elaboración de los documentos en versión pública, los artículos cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En consecuencia, mucho agradeceré a usted que, **sirva poner a consideración de los y las demás integrantes del Comité de Transparencia, las versiones públicas que adjunto** al presente en copia simple, así como en versión digital (enviadas al correo de transparencia@orfis.gob.mx), las cuales cumplen con todos los elementos de seguridad indicados para salvaguardar los datos personales de sus titulares, y en el caso de considerarlo procedente, aprobarlas para su posterior remisión a la persona solicitante.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, mismo que dice que: "Los sujetos obligados sólo aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma,... En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente...", por lo anterior, la información requerida, consistente en "**la publicación en donde se establece la liberación de la cuenta pública en los ejercicios fiscales 2018 - 2021 del ayuntamiento de Xico Veracruz**" se encuentra contenida dentro del **Informe de Seguimiento de las Observaciones y Acciones promovidas por el ORFIS y los Órganos Internos de Control relativo a la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 a 2023** el cual fuera presentado al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de

¹ Visible en la siguiente liga: <https://www.ivi.org.mx/AL/74y19/III/b/II/CriterioInai-010-10.pdf>



Ignacio de la Llave en fecha 27 de febrero del año en curso, el cual se encuentra visible y público en la siguiente liga:

https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informesequimiento2017-2023/Inf_Seg_Cuenta_Publica_2017-2023_MARZO_2025.pdf

Sobre el particular, me permito citar el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver.; 26 de mayo de 2025

MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.** Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutorio
MIG/YAS/MIMC

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanos, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las doce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, **Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente)**; Mtra. María de Lourdes De la Loza González, **Titular de la Unidad de Investigación (Vocal)**; Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, **Directora General de Asuntos Jurídicos (Vocal)**; Mtro. Arturo Juárez Montiel, **Director General de Administración y Finanzas (Vocal)**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaría Ejecutiva)**; con la finalidad de llevar a cabo la DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Revisión y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en cuatro oficios diversos mediante los cuales se notifica Acuerdo de Conclusión y Archivo a misma cantidad de Expedientes de Investigación, así como la emisión de sus correspondientes versiones públicas; lo anterior, a solicitud presentada por la Unidad de Investigación, para otorgar debida atención y respuesta a la solicitud de información registrada con número de folio 300564125000151 del índice de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al punto número dos, la Secretaría Ejecutiva de este Comité procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de los asistentes la aprobación del punto propuesto. Acto seguido, manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación. -----

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN CUATRO OFICIOS DIVERSOS MEDIANTE LOS CUALES SE NOTIFICA ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO A MISMA CANTIDAD DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS; LO ANTERIOR, A SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, PARA OTORGAR

DEBIDA ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 300564125000151 DEL ÍNDICE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaría Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: -----

-----ANTECEDENTES-----

a.- En fecha 23 de mayo del 2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la siguiente solicitud de información: -----

NÚMERO DE FOLIO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
300564125000151.
NÚMERO DE REGISTRO UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UT/EXPSI/SISAI151/05/2025
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"Solicito el documento oficial y la publicación oficial en donde se establece la liberación de la cuenta pública en los ejercicios fiscales 2018 - 2021 del ayuntamiento de xico veracruz, en donde se aprueba el manejo correcto de los recursos municipales o en su caso el estatus en el que se encuentra la revisión, adjunto la difusión de un medio de comunicación." (SIC)

b.- La solicitud que nos ocupa, mediante el oficio que se señala, se turnó a la siguiente área administrativa: -----

NÚMERO DE OFICIO	ÁREA A LA QUE FUE TURNADA
ORFIS-OF-UT-099-05-2025	Unidad de Investigación

c.- Al respecto, Unidad de Investigación manifestó medularmente, lo siguiente:

ÁREA	MEMORÁNDUM	RESPUESTA
Unidad de Investigación	UI/119/05/2025	" Sobre el particular, me permito informarle que en los ejercicios de 2018 a 2021, dentro de los expedientes de investigación del Ayuntamiento de Xico, Ver., por presunta responsabilidad administrativa fueron emitidos Acuerdos de Conclusión y Archivo, en términos de lo indicado en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas... En relación al punto de la solicitud, consistente en "documento oficial ... en donde se establece la liberación de la cuenta pública en los ejercicios fiscales 2018 – 2021 del ayuntamiento de xico veracruz", me permito remitir adjunto, los oficios de notificación de Acuerdo de Conclusión y Archivo correspondientes a las cuentas públicas 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que a continuación se detallan: a) Cuenta Pública 2018 notificada mediante oficio OFS/UI/4449/03/2022, de fecha 01 de marzo del año dos mil veintidós.

ÁREA	MEMORÁNDUM	RESPUESTA
		b) Cuenta Pública 2019 notificada a través de oficio OFS/UI/0943/02/2025 de fecha 12 de febrero del año dos mil veinticinco. c) Cuenta Pública 2020 notificada mediante oficio OFS/UI/0622/01/2025 de fecha 28 de enero del año dos mil veinticinco. d) Cuenta Pública 2021 notificada con el oficio OFS/UI/20884/11/2024 de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro. Cabe destacar, que dentro de la información contenida en las documentales precitadas, se desprende que estas pudieran contener información de carácter confidencial, tal y como es, nombre y firma de personas ex servidoras públicas, por lo que, tomando en consideración lo establecido en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, indica que es información confidencial toda aquella que contiene datos personales concernientes a una persona y que la identifica o hace identificable... En consecuencia, mucho agradeceré a usted que, sirva poner a consideración de los y las demás integrantes del Comité de Transparencia, las versiones públicas que adjunto al presente en copia simple, así como en versión digital (enviadas al correo de transparencia@orfis.gob.mx), las cuales cumplen con todos los elementos de seguridad indicados para salvaguardar los datos personales de sus titulares, y en el caso de considerarlo procedente, aprobarlas para su posterior remisión a la persona solicitante.

d.- En consecuencia, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del Acuerdo de Clasificación en Modalidad Confidencial correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

¹ En lo subsecuente Ley 875.

3.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley de Transparencia local señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. -----

4.- Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----

5.- Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad. -----

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 102, 103 fracción I y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.

MOTIVACIÓN

La necesidad de la clasificación que nos ocupa, deviene de la obligación del Órgano de tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, al hacer de conocimiento público los oficios de notificación de los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Xico, Ver., mismos que a continuación se detallan:

- a) Cuenta Pública 2018 notificada mediante oficio OFS/UI/4449/03/2022, de fecha 01 de marzo del año dos mil veintidós.
- b) Cuenta Pública 2019 notificada a través de oficio OFS/UI/0943/02/2025 de fecha 12 de febrero del año dos mil veinticinco.
- c) Cuenta Pública 2020 notificada mediante oficio OFS/UI/0622/01/2025 de fecha 28 de enero del año dos mil veinticinco.
- d) Cuenta Pública 2021 notificada con el oficio OFS/UI/20884/11/2024 de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Estos documentos contienen los siguientes datos personales que deben ser protegidos:

NOMBRE: Acorde a las resoluciones RRA 1774/18 y RRA1780/18, emitidas por el extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en las que se señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que se considera como un dato personal.

FIRMA AUTÓGRAFA: Es un atributo de la personalidad ya que sirve para identificar a quien autoriza, participa o celebra actos jurídicos, administrativos, etcétera. Por ser un dato personal que se expresa en forma gráfica, es necesario contar con la autorización de su titular para su divulgación, por lo que es menester clasificar esta información como confidencial.

Si bien es cierto, la firma de servidores públicos es considerada como parte de un acto de autoridad, y por tanto, es información pública, como lo expresa el criterio 10/10 del extinto INAI, "La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público", las cuentas públicas de los ejercicios 2018 a 2021, fueron notificadas a ex autoridades.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Unidad de Investigación.

PERIODO

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INFORMACIÓN QUE ABARCA

Nombre y firma de personas ex servidoras públicas a quienes les fueron notificados los oficios relativos a los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Xico, Ver, que se detallan a continuación:

- OFS/UI/4449/03/2022;
- OFS/UI/0943/02/2025;
- OFS/UI/0622/01/2025; y
- OFS/UI/20884/11/2024.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

Titular de la Unidad de Investigación.

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial señalada con antelación, así como la de sus correspondientes versiones públicas. -----

RESULTANDO

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes:

ACUERDOS CT-28-05-2025/CIC/012 Y CT-28-05-2025/VP/012

PRIMERO. - Se aprueba la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente al nombre y firma de las personas ex servidoras públicas a quienes les fueron notificados los oficios relativos a los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Xico, Ver.

SEGUNDO. - Se aprueban las versiones públicas de los oficios relativos a los Acuerdos de Conclusión y Archivo correspondientes a los Expedientes de Investigación relacionados con las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Xico, Ver., para efecto de otorgar debida atención y respuesta a la solicitud de información registrada con número de folio 300564125000151 del índice de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - Remítase el presente Acuerdo a la persona que ejerció su derecho de acceso a la información mediante la solicitud registrada con número de folio 300564125000151 del índice de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas
Públicas

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES



**MTRA. MARÍA DE LOURDES
DE LA LOZA GONZÁLEZ**
Titular de la Unidad de Investigación



**MTRA. MARCELA ADRIANA
VARGAS QUEZADA**
Directora General de Asuntos Jurídicos



MTRO. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ELO
2018

AK



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/UI/4449/03/2022

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN: ORFIS/SI/IR2018/173/2020

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO

N2-ELIMINADO 1

**EX PRESIDENTA MUNICIPAL DE XICO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 27 fracciones V, VI, VIII y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, le comunico que con fecha veintiocho de febrero de año dos mil veintidós, se dictó Acuerdo de Conclusión y Archivo del Expediente de Investigación número ORFIS/SI/IR2018/173/2020, el cual se anexa al presente, correspondiente al Ente Fiscalizable del Ayuntamiento de Xico, Ver., relativo a la Cuenta Pública 2018.

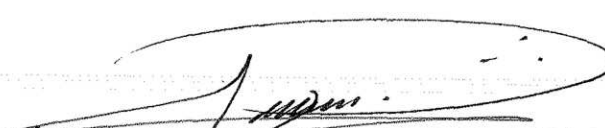
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver.; 01 de marzo de 2022.

*Recibi Oficio
en acuerdo
marzo-22*

N1-ELIMINADO 6


**LIC. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**. Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario
MLLG/EML.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN: ORFIS/SI/IR2019/248/2021

ENTE: MUNICIPIO DE XICO; E.F. 2019

NÚMERO DE OFICIO: OFS/UI/0943/02/2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO

N1-ELIMINADO 1

EX PRESIDENTA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO
DE XICO, VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 27 fracciones V, VI, VIII y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, hago de su conocimiento, que con fecha **doce de febrero del dos mil veinticinco**, se dictó **Acuerdo de Conclusión y Archivo** respecto del Expediente de Investigación número **ORFIS/SI/IR2019/248/2021** -mismo que se agrega al presente en original-correspondiente al Ente Investigado **Municipio de Xico, Veracruz**, relativo a la Cuenta Pública 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 6

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver.; 12 de febrero de 2025.

21-Feb-25


MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos, Auditora General del ORFIS. Para su conocimiento. Presente.

Archivo/Minutario

MAG/MSYCL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN: ORFIS/UI/IF2020/247/2021
ENTE: MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ; E.F. 2020
NÚMERO DE OFICIO: OFS/UI/0622/01/2025
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO

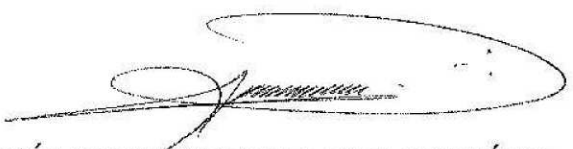
N1-ELIMINADO 1

EX PRESIDENTA MUNICIPAL DE XICO, VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 27 fracciones V, VI, VIII y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, hago de su conocimiento, que con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se dictó **Acuerdo de Conclusión y Archivo** respecto del Expediente de Investigación número **ORFIS/UI/IF2020/247/2021** (mismo que se agrega al presente en original) correspondiente al Ente Investigado **Municipio de Xico, Veracruz**, relativo a la Cuenta Pública **2020**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Xalapa-Enríquez, Ver.; 28 de enero de 2025


MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ

N2-ELIMINADO 6

*Recibí
Oficio on
con anex
30-6*

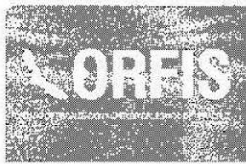
C.c.p Mtra. Delia González Cobas, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN: ORFIS/UI/IF2021/232/2023
ENTE: AYUNTAMIENTO DE XICO: E.F. 2021
NÚMERO DE OFICIO: OFS/UI/20884/11/2024
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO

N3-ELIMINADO 1

N1-ELIMINADO 1
EX PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE XICO
P R E S E N T E

N2-ELIMINADO 6

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 27 fracciones V, VI, VIII y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, hago de su conocimiento, que con fecha **seis de diciembre de dos mil veinticuatro**, se dictó **Acuerdo de Conclusión y Archivo** respecto del Expediente de Investigación número **ORFIS/UI/IF2021/232/2023** -mismo que se agrega al presente en original-correspondiente al Ente Investigado **Ayuntamiento de Xico**, relativo a la Cuenta Pública **dos mil veintiuno**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ate.-mente
Xalapa-Enríquez, Ver.; a 06 de diciembre de 2024.

MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos, Asesora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario
Mx/G/IHR/AATL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."